

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00166 [Cuaderno llamamiento en garantía –
Carpeta 02]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la llamada en garantía OWLO SPACE S.A.S., una vez notificada personalmente del auto que admitió la vinculación primigenia en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², durante el término de traslado concedido por la ley guardó silencio.

En todo caso, téngase en cuenta que en auto de esta misma fecha se admitió la reforma a la demanda principal que originó el llamamiento en garantía.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 107 fijado el 7 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Archivo 49 del cuaderno principal.

² Archivos 05 y 08 cuaderno 02.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c3f22375a2a4bc63e749a152d7d6b60bd76c0649bdf92ae9745fba7c76b2aa**

Documento generado en 06/09/2023 04:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>